

DECRETO N°: 1095/2010.-

Que de acuerdo a las estimaciones de recursos efectuadas en el mes de Junio del corriente año por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia el monto a percibir en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos por el Poder Judicial sería al finalizar el año de unos Doscientos Treinta Millones Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Doce Pesos (\$ 230.616.612);

Que dicho monto resulta superior al estimado originalmente en el Proyecto de Ley de Presupuesto enviado a la Honorable Legislatura Provincial por el Poder Ejecutivo en el mes de Diciembre de 2009 en unos Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 33.746.832);

Que el aporte reintegrable quedará condicionado a las efectivas transferencias que percibe el Poder Judicial en virtud de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 1971, respecto a las estimaciones mencionadas anteriormente;

Que, sin embargo, el Poder Judicial manifiesta la necesidad de un aporte adicional con carácter de reintegrable por un monto total de hasta Treinta Millones de Pesos (\$ 30.000.000);

Que han tomado la debida intervención, Asesoría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén un Aporte Reintegrable de hasta Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000).

Artículo 2º: FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de cumplimentar la presente norma legal.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.
Es Copia

Fdo) SAPAG
REINA
RUIZ
BERTOYA
RODRIGUEZ
VINCENT

MIGUEL A. MENDEZ
Director General
de Gestión Administrativa
Ministerio de Coordinación de Gabinete

